

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 17** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de junio de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en las cualificaciones profesionales de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad y seguridad y medio ambiente en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

Advertidos errores en la Orden de convocatoria, por error en código y denominación de cualificaciones profesionales convocadas en el apartado primero, omisión en la publicación del Anexo I y error de publicación del Anexo VIII, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 164, correspondiente al día 8 de julio de 2020, páginas 57 a 93, se procede a:

- Sustituir en el apartado primero:
 - Donde dice “SSC89_2 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” debe decir “SSC089_2 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio”.
 - Donde dice “SEA251_2 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos” debe decir “SEA251_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos”.
- Publicar el Anexo I.
- Publicar el Anexo VIII rectificado.

Se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No obstante, este nuevo plazo de presentación de solicitudes no modifica lo establecido a efectos de comprobación de los requisitos de participación y de ordenación conforme a los criterios de baremación, recogidos en los apartados quinto punto 1, séptimo punto 2 y octavo punto 7, respectivamente.

Madrid, a 9 de julio de 2020.

El Consejero de Economía, Empleo y Competitividad,
MANUEL GIMÉNEZ RASERO


 Dirección General de Formación
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

ANEXO I
CUALIFICACIONES PROFESIONALES CONVOCADAS
FAMILIA PROFESIONAL SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

SSC320_2 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (*) (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre)	
1.000 PLAZAS CONVOCADAS	
CÓDIGO UNIDADES DE COMPETENCIA	DENOMINACIÓN UNIDADES DE COMPETENCIA
UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención socio sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. SSCS0208 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre)	

SSC089_2 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (*) Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero	
1.000 PLAZAS CONVOCADAS	
CÓDIGO UNIDADES DE COMPETENCIA	DENOMINACIÓN UNIDADES DE COMPETENCIA
UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria
UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. SSCS0108 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre)	



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD


FAMILIA PROFESIONAL SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

SEA028_2 SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS (*) (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero y Orden PRE/1614/2015)	
350 PLAZAS CONVOCADAS	
CÓDIGO UNIDADES DE COMPETENCIA	DENOMINACIÓN UNIDADES DE COMPETENCIA
UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas
UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.
UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. (SEAG0110) SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS (RD 1536/2011, de 31 de octubre, modificado por el RD 624/2013, de 2 de agosto).	

SEA251_3 GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS (*) (Real Decreto 814/2007, de 22 de junio)	
150 PLAZAS CONVOCADAS	
CÓDIGO UNIDADES DE COMPETENCIA	DENOMINACIÓN UNIDADES DE COMPETENCIA
UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar la ejecución.
UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. (SEAG0311) GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS (RD 624/2013, de 2 de agosto).	

(*) Se presentará una solicitud de inscripción (anexo II) por cada cualificación profesional o unidades de competencia de la misma cualificación profesional convocada en las que solicite su participación.


 Dirección General de Formación
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

 MINISTERIO
 DE TRABAJO
 Y ECONOMÍA SOCIAL

 SERVICIO PÚBLICO
 DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

 UNIÓN EUROPEA
 FONDO SOCIAL EUROPEO
 El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

Etiqueta del Registro

Anexo VIII
Bonificación o exención en la liquidación de tasas correspondiente a la inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.
1.- Datos del interesado:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre				Fecha de nacimiento	
Correo electrónico					
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Portal		Piso		Escalera	Puerta
					CP
Localidad	Provincia			País	
Teléfono móvil				Teléfono fijo	

2.- Datos de el/la representante:

NIF/ NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre				En calidad de	
Fax				Teléfono Fijo	Teléfono Móvil
Correo electrónico					

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)		
<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado		
	Tipo de vía	Nombre vía	Nº
	Piso	Puerta	CP
	Localidad	Provincia	

4.- Autoliquidación (Se debe marcar si tiene bonificación o exención y la causa concreta):

<input type="radio"/>	Bonificación del 50% en el total a ingresar por la fase de asesoramiento y por la fase de evaluación
<input type="checkbox"/>	Familia numerosa de categoría general
Indicar Comunidad Autónoma de emisión título familia numerosa en el caso de ser distinta a la Comunidad de Madrid	
Documentos que acompañan a la solicitud	
Modelo 030. Tarifa 8101 Fase de Asesoramiento	<input type="checkbox"/>
Modelo 030. Tarifa 8101 Fase de Evaluación	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación	Marcar sólo si se opone a la consulta y aporta documento (*)
Título de Familia Numerosa	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



<input type="radio"/>	Exención del 100% en el total a ingresar por la fase de asesoramiento y por la fase de evaluación	
<input type="checkbox"/>	Víctima de terrorismo	
<input type="checkbox"/>	Desempleado e inscrito como demandante de empleo	
<input type="checkbox"/>	Familia numerosa de categoría especial	
Indicar Comunidad Autónoma de emisión título familia numerosa en el caso de ser distinta a la Comunidad de Madrid		
Documentos que acompañan a la solicitud		
Certificado de la Subdirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo		<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación		Marcar sólo si se opone a la consulta y aporta documento (*)
Título de Familia Numerosa		<input type="checkbox"/>
Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social		<input type="checkbox"/>
Informe de Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Público de Empleo		<input type="checkbox"/>

(*)La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN
---------------------	---



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

1. Datos del interesado

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado preferentemente en mayúsculas y con las tildes oportunas. El dato correspondiente al teléfono móvil es de cumplimentación obligatoria.

2. Datos del representante

Para actuar mediante representante deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. Se deberá presentar la documentación acreditativa que justifique dicha representación.

3. Medio de notificación

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica www.comunidad.madrid. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente. Cumplimentar preferentemente en mayúsculas.

4. Autoliquidación

La tasa se devenga en la fecha de admisión definitiva a participar en el procedimiento. Por tanto la causa de exención o bonificación del pago de la tasa deberá concurrir en esa misma fecha. Se debe marcar una de las dos opciones e indicar la causa concreta.

Causa de bonificación (50% de la tasa por la fase de asesoramiento y de la tasa por la fase de evaluación):

Por ser miembro de familia numerosa clasificada en la categoría de general: se presumirá autorización de la consulta o, en caso contrario, se aportará fotocopia compulsada del carnet de familia numerosa.

En este caso se deberá presentar junto con el documento de bonificación/exención, la documentación justificativa del pago de las tasas

Causas de exención:

- Exención por estar desempleado: en la fecha de admisión definitiva a participar en el procedimiento deberá estar inscrito en la Oficina de Empleo correspondiente como demandante de empleo y no estar dado de alta en la Seguridad Social. Se presumirá autorización de la consulta o, en caso contrario, se aportará el Informe de Periodos de Inscripción y de Vida Laboral.
- Exención por ser miembro de familia numerosa clasificada en la categoría de especial: se presumirá autorización de la consulta o, en caso contrario, se aportará fotocopia compulsada del carnet de familia numerosa.
- Exención por la condición de Víctima de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos: se aportará fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Subdirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio de Interior.

El plazo para abonar la tasa que proceda o acreditar la bonificación o exención será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas.

Firma

El documento de bonificación o exención deberá ser firmado por el propio interesado o por la persona que ostenta su representación legal. Para actuar mediante representante deberá indicarse así en el apartado correspondiente y presentarse la documentación acreditativa que justifique dicha representación.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



Información Básica de Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, D.G. DE FORMACIÓN.
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatoseec@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

- Certificados y Acreditaciones.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Registro de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables. Tramitación de solicitudes de certificaciones y emisión de las mismas.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD

6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de diciembre, de Cualificaciones y de la Formación Profesional. Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Boletín Oficial del Estado (BOE) -Silcoiweb-Registro de certificados de profesionalidad (SEPE)

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado y Terceros: *NIF/NIE, *CERTIFICADO DE FAMILIA NUMEROSA, *CONSULTA DE FAMILIA NUMEROSA.OTRAS CCAA,*DEMANDA DE EMPLEO: "otros órganos de la Comunidad de Madrid"; *VIDA LABORAL: Tesorería General S.S; Empadronamiento de personas residentes en la Comunidad de Madrid.

12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

